DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

NUM. 9

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1980

ORDEN DEL DIA:

— Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de febrero de 1980.

— Debate de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Amaiur» solicitando a la Diputación Foral información sobre las gestiones realizadas en torno al Centro Regional de RTVE en Navarra.

— Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Amaiur» en relación con el Convenio a suscribir entre la Dirección Regional de RTVE y la Diputación Foral.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 30 minutos.

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de febrero de 1980.

Debate de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Amaiur» solicitando a la Diputación Foral información sobre las gestiones realizadas en torno al Centro Regional de RTVE en Navarra. (Pág. 2.)

El señor Antoñana (G. P. Amaiur) interviene en el turno de defensa de la moción. (Pág. 2.)

El Presidente de la Diputación Foral, señor Del Burgo (G. P. Unión de Centro Democrático) informa sobre la cuestión planteada. (Pág. 3.)

Intervienen en un nuevo turno de preguntas los señores Antoñana, Sagredo (G. P. Unión de Centro Democrático), la señora Aranda (G. P. Socialistas del Parlamento Foral), Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro) e Irujo (G. P. del Partido Nacionalista Vasco). (Pág. 7.)

El Presidente de la Diputación Foral, señor Del Burgo, vuelve a hacer uso de la palabra. (Página 10.)

Se suspende la sesión a las 17 horas y 40 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 15 minutos.

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Amaiur» en relación con el Convenio a suscribir entre la Dirección Regional de RTVE y la Diputación Foral. (Pág. 11.)

El señor Antoñana toma la palabra en el turno de defensa de la moción. A favor interviene la señora Aranda y los señores Irujo y Zufía (G. P. Mixto), en contra lo hacen los señores Sagredo y Viguria. (Pág. 12.)

El señor Antoñana vuelve a intervenir en turno de réplica. (Pág. 14.)

Es rechazada la moción.

Se levanta la sesión a las 18 horas y 40 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 30 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se abre la sesión. Muy buenas tardes a todos, señores Parlamentarios.*

Muchas gracias, señor Presidente de la Diputación y Parlamentario Foral.

Vamos a comenzar con el primer punto del orden del día, que es «Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de febrero de 1980».

El señor Secretario tiene la palabra.

(EL SEÑOR SECRETARIO LEE EL ACTA.)

SR. PRESIDENTE: *¿Se aprueba el acta?* (PAUSA). *Se aprueba por asentimiento.*

Debate de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Amaiur» solicitando a la Diputación Foral información sobre las gestiones realizadas en torno al Centro Regional de RTVE en Navarra.

SR. PRESIDENTE: *A continuación entramos en el segundo punto del orden del día, que dice así: «Debate de la moción presentada por el Grupo Parlamentario 'Amaiur', solicitando a la Diputación Foral información sobre las gestiones realizadas en torno al Centro Regional de RTVE en Navarra».*

Según la letra a), del apartado 3, del artículo 86, el Grupo Parlamentario proponente de la moción tendrá derecho a desarrollarla durante un plazo no superior a quince minutos. Si no me engaño, el señor Antoñana, portavoz del Grupo «Amaiur», tiene la palabra.

SR. ANTOÑANA: *Es muy poco lo que voy a decir porque el asunto tiene excesiva importancia, extraordinaria importancia para Navarra y solamente, por parte del Grupo «Amaiur», se pide que se den toda clase de explicaciones ante el Parlamento sobre todas las gestiones que han venido ya realizándose y cómo está la situación actualmente en función y en torno de ese Centro Regional. Repito que es muy poco, voy a ser muy breve, o he sido ya muy breve porque con estas palabras termino mi intervención. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Antoñana.*

El señor Del Burgo, Presidente de la Diputación Foral, tiene la palabra.

SR. DEL BURGO: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, antes de entrar en el análisis del acuerdo que la Diputación adoptó en su momento, de 7 de diciembre, en cuya virtud se aprueba y remite a la aprobación del Parlamento el Proyecto de Convenio entre la Diputación Foral y Radiotelevisión Española, respecto a una serie de cuestiones relativas a la televisión en Navarra, que comprende fundamentalmente la infraestructura de televisión, además la creación o establecimiento de un Centro Regional, creo que es conveniente, para ilustrar a la Comisión, hacer una exposición de los antecedentes de este tema y de la situación de la televisión en estos momentos en Navarra.*

En estos momentos, gracias al esfuerzo realizado por la Diputación Foral desde hace bastantes años, la situación es que el primer programa tiene una cobertura casi del 100 % y el segundo programa tiene una cobertura del 60 %. No hay posibilidad en este momento de recibir programas de Radio Nacional en frecuencia modulada y todavía no ha entrado en funcionamiento el Centro Emisor de la Higa de Monreal, cuya génesis voy a explicar seguidamente.

El año 1972 la Diputación solicitó del Ministerio, entonces de Información y Turismo, el que en Navarra se construyera un centro, que se denomina centro primario de televisión, precisamente para perfeccionar la recepción en Navarra, tanto del primero como del segundo programa. Esto ocurre el año 72 y la televisión acepta la propuesta de la Diputación; se realizan una serie de estudios técnicos sobre el lugar más adecuado para el establecimiento de ese centro primario, se decide la Higa de Monreal; se anuncia ya en el año 74 la subasta para la construcción de la torre y, simultáneamente, la Diputación se compromete a realizar las obras de infraestructura, fundamentalmente los accesos a la Higa de Monreal.

La Higa de Monreal, en cuanto a lo que se refiere a la construcción de la torre, sufre una serie de demoras que se tratan de enderezar el año 1977, fecha en que se está a punto de firmar, por la Diputación anterior, un Convenio para regular las obligaciones de la Diputación Foral y de Televisión respecto al centro primario. El texto del Convenio estuvo a punto de firmarse, pero el cambio operado primero en el Gobierno y además el cese de la Diputación anterior hizo que aquel Convenio no llegara a firmarse.

El día 27 de abril de 1979, es decir, poco tiempo después de la toma de posesión de la nueva Diputación democrática, se aceptó un acuerdo en virtud de una conversación telefónica mantenida por mí con el Director General de Radiotelevisión, don Fernando Arias Salgado, en el que manifestó que el citado organismo estaba dispuesto a la creación de un Centro Regional de Televisión en Navarra y que dicho Centro podría establecerse mediante Convenio con la Diputación Foral.

Se creó una Comisión integrada por las Ponencias de Hacienda, Educación y Fomento y Ordenación del Territorio para realizar un estudio, pero los trabajos de esa Comisión se interrumpieron como consecuencia de que prácticamente no había podido ponerse en funcionamiento esa Comisión, se interrumpieron como consecuencia de que el día 6 de julio de 1979 oficialmente se recibió un escrito de Radiotelevisión Española en el que manifestaba que: «siendo intención de esta Dirección General dotar a cada Comunidad Autónoma del correspondiente Centro Regional de Televisión, que permita recoger con mayor amplitud y eficacia la actualidad regional para hacerla presente en los distintos espacios informativos de la programación nacional de Televisión, y asimismo como para convertirse en cabecera del correspondiente programa regional; y siendo propósito de incluir el costo de dicho Centro Regional en los Presupuestos de la Televisión para 1980», solicitaba de la Diputación la cooperación para determinar, pero que, en principio, podría, según esta carta de Televisión, concretarse en la cesión de una serie de terrenos, 10.000 metros cuadrados, con posibilidades de edificabilidad, con comunicaciones fáciles y con posibilidad además de enlace visual con el Centro Emisor de Televisión.

A la vista de este escrito, la Diputación, el día 2 de agosto —de todo esto se dio información por supuesto pública—, el día 2 de agosto se comunicó a la Dirección General que la Diputación estaba dispuesta a esa cesión gratuita de 10.000 metros cuadrados de terrenos y que, además, estaba también dispuesta a que, a fin de que se pudiera anticipar las emisiones de televisión a través de ese Centro Regional, se pudieran utilizar provisionalmente alguno de los locales que la Diputación tiene en Pamplona.

Con posterioridad a este acuerdo y como consecuencia de la aceptación de ese ofrecimiento por parte de Radiotelevisión Española, la Diputación hizo una serie de gestiones para tratar de buscar un lugar adecuado para el posible emplazamiento del Centro. Tras una serie de visitas con los técnicos de la Televisión se estuvieron viendo terrenos que tienen que reunir una característica doble, y es que pudiera dominarse tanto San Cristóbal como la Higa de Monreal, puesto que es una condición técnica para que el reemisor que se establezca en el Centro Regional pueda emitir a la Higa de Monreal o a San Cristóbal y a su vez esos Centros, tanto el de San Cristóbal como el de la Higa de Monreal, repetir a toda Navarra; pues, se buscaron diversos emplazamientos y se vieron diversos edificios.

La Diputación, el 13 de diciembre de 1979, acordó y adquirió posteriormente un local que está situado en Pamplona, que reúne las condiciones adecuadas, pero que además reúne las condiciones adecuadas para cualquier otro servicio de la Diputación, en el supuesto de que el Convenio con

Televisión Española no pudiera llegar a firmarse. Y, por tanto, la Diputación acordó que pasara a formar parte del patrimonio de Navarra, sin darle por el momento un destino definitivo hasta tanto ese destino se pueda hacer si es que el Convenio llega a firmarse. En cualquier caso, había otra serie de Ponencias de la Diputación que consideraban que, en el supuesto de que eso no fuera para Televisión, hay necesidades de locales en Diputación y que perfectamente podría acomodarse el edificio en cuestión. El edificio en cuestión está situado en la calle Aoiz, junto a la trasera o en un lateral del Monumento a los Caídos, tiene unas características adecuadas, con 1.450 metros cuadrados de planta construida, 250 metros de semisótano, con jardín, muro, rejas y zona de aparcamiento y, además, con unos terrenos aledaño de 1.200 metros cuadrados urbanísticamente apto para construir.

Simultáneamente se llevaron a cabo las gestiones necesarias para redactar un borrador de Convenio, que es el que la Diputación aprobó el pasado 7 de febrero, remitiéndolo a su vez a la ratificación de este Parlamento Foral. Yo creo que el análisis del proyecto de Convenio es suficientemente ilustrativo de lo que se trata, de cuáles son las obligaciones que adquiere Televisión Española, cuáles son las obligaciones que corresponderían en su caso a la Diputación Foral y además clarifica, de una manera definitiva, cuáles son a su vez las obligaciones de Navarra respecto a la infraestructura de televisión en Navarra. Se dice en el Convenio, en unas manifestaciones previas, que la Diputación de Navarra, consciente de la trascendencia que la adecuada recepción de las emisiones de televisión y radio en frecuencia modulada tienen para el desarrollo equilibrado de Navarra y de la incompleta cobertura existente en la actualidad en el segundo programa de televisión, consideró y planteó en su día la absoluta necesidad para los intereses de tutela del establecimiento de un Centro Emisor Primario de Radiotelevisión Española en Navarra y la adaptación y ampliación de la red de reemisores subsiguientes.

Quiero que se distinga claramente entre lo que es el Centro Emisor Primario, que es el Centro de la Higa de Monreal, y el Centro Regional, que es otra cosa diferente.

Por su parte, la Dirección General de Televisión, consciente también de tal situación, estableció, dentro de sus posibilidades presupuestarias, un plan de inversiones para la mejora de las emisiones de televisión y radio en Navarra, solicitando la colaboración técnica y económica de la Diputación. Más o menos he hecho referencia anteriormente a estos antecedentes.

De este modo, la Dirección General de Televisión y la Diputación Foral, a través de sus respectivos servicios, elaboraron un plan de actuaciones para la extensión de la red de televisión y radio en frecuencia modulada en Navarra, que se completan con un plan de actualizaciones que se hacen.

De conformidad con lo expuesto y con el plan técnico de Radiotelevisión Española, la Diputación Foral de Navarra ha llevado a cabo las obras correspondientes a la infraestructura del Centro Emisor Primario situado en la Higa de Monreal, que comprende —todo esto ya está realizado por Diputación— camino de acceso, edificio, urbanización, línea aérea de suministro de energía, centro de transformación, cuadro de BT, instalación eléctrica interior del edificio y grupo electrógeno y además la calefacción del edificio.

Por su parte, la Dirección General de Televisión ha realizado los estudios técnicos de planificación necesarios para la implantación del centro primario, la instalación de la torre soporte de las antenas del centro primario, el estudio, redacción y adjudicación en concurso público del proyecto de instalación de cuatro transmisores de televisión —dos principales y dos de reserva, de 10 KW y 4 KW, respectivamente— para los dos programas de televisión, incluidos los equipos de conmutación automática, telesupervisión y aparatos de medida, la infraestructura total de la instalación intermedia de radio-enlaces entre los centros emisores de La Muela y la Higa en Egea de los Caballeros (Zaragoza), la adquisición de los equipos de radio-enlaces y su sistema radiante para proporcional —señal— al Centro Emisor de la Higa. Es decir, que todo esto ya está realizado por Televisión Española en lo que se refiere a la Higa de Monreal. Queda, naturalmente, pendiente de instalación lo que se refiere a ese concurso público adjudicado para la instalación de los cuatro transmisores de televisión, que ya está adjudicado pero que está en este momento en proceso de fabricación.

Después, en un punto tercero de las manifestaciones se dice que, tanto la Dirección General de Radiotelevisión como la Diputación de Navarra consideran que las actuaciones precedentes han sentado las bases para una mejor cobertura de Navarra por los programas de televisión de ámbito nacional y posibilitan la difusión de un programa regional de televisión, de cuya necesidad y urgencia son ambos organismos conscientes. Por todo lo cual, ambas partes —dice el proyecto de Convenio— convienen coordinar sus esfuerzos respectivos en orden a completar la cobertura de Navarra para instalar un Centro Regional de Televisión en Pamplona que haga posible la producción y difusión de un programa de televisión para todo el ámbito navarro, así como para garantizar una mayor presencia de Navarra en la programación de ámbito nacional, especialmente en lo que a programas informativos se refiere.

En virtud de estas manifestaciones, las estipulaciones son las siguientes.

Por una parte se fijan los compromisos de la Diputación, que son los siguientes: la Diputación se compromete a financiar la ampliación y adaptación de la red de reemisores del primer programa derivada de la implantación del Centro Primario,

de acuerdo con los estudios de planificación de televisión y del plan técnico que apruebe la Dirección General. Esto quiere decir que como hasta el momento nuestros repetidores reciben de Sollube, a partir del momento en que reciban de Monreal tiene que adaptarse la red de reemisores a efectos de conectar con la emisora de Monreal. Esto tiene un coste aproximado de 5 millones de pesetas.

Asimismo y en base al estudio previo de televisión que se adjunta, colaborará económicamente en la extensión de la red de reemisores para el segundo programa, porque lo anterior se refería al primer programa y respecto al segundo programa dice que colaborará económicamente en la extensión de la red de reemisores, con el objetivo de conseguir la total cobertura de Navarra. Pero se añade, en la medida en que se estime conveniente por la comisión mixta a que se refiere la estipulación 7.ª y siempre dentro de las posibilidades de financiación de la Diputación Foral de Navarra. Quiere decir que esto es un compromiso de colaboración cuya concreción depende de las posibilidades financieras de la Diputación y que, en una valoración estimativa, estaría esa colaboración, que además es en dos años, sería en una primera fase 80 millones, segunda fasc 7 millones, tercera fase 20 millones, un total de 107 millones, que —repito— es en colaboración con Televisión. Es decir, que la cuantía concreta de esos 107 millones que corresponde a la Diputación esto es algo a concretar posteriormente, siempre dentro de las posibilidades de financiación de la Diputación.

La Diputación se compromete también a la conservación de la infraestructura del Centro Primario, ya hemos visto que esa infraestructura es el camino de acceso a la Higa, que tenga el adecuado suministro eléctrico, etc., etc.; todo esto que ya lo viene haciendo la Diputación en estos momentos.

Finalmente se compromete a la adquisición y posterior cesión en uso a la Dirección General del edificio en Pamplona. Es decir, que en caso de que se ceda el edificio a que antes he hecho referencia, nunca será una cesión en propiedad sino cesión en uso, en tanto y cuanto se instale en ese edificio el personal de televisión. Si cesase ese Centro Regional, naturalmente volvería inmediatamente a la Diputación la plena disposición del edificio. Entonces, la adquisición y posterior cesión en uso a la Dirección General de Televisión de un edificio en Pamplona, apto para la instalación del Centro Regional de Televisión. Este edificio ha costado 55 millones de pesetas. Y las obras de reforma y adaptación del citado edificio y ampliación para la instalación en él de un estudio de televisión, según los datos que aportarán los servicios técnicos de Televisión, serán también por cuenta de la Diputación y se harán en dos fases.

Estas obras de reforma a las que me voy a referir no están todavía evaluadas pero se estima que tendrán un costo aproximadamente entre 5 y 10 millones de pesetas. En la primera fase se realizarán las obras estrictamente necesarias para poner en marcha, a la mayor brevedad posible, un programa regional de televisión en blanco y negro; y en la segunda, las obras quedarán definitivamente terminadas y el Centro preparado para la instalación de los equipos definitivos para la producción de televisión en color. De manera que lo más, en esta primera fase y que aproximadamente duraría un par de meses desde la firma del Convenio, la adaptación para realizar esas obras estrictamente necesarias, se podría poner en funcionamiento un programa de televisión en blanco y negro, que emitiría en un primer momento a través del repetidor de San Cristóbal y que no podría, naturalmente, cubrir toda Navarra, puesto que se limitaría al ámbito de acción de San Cristóbal, que más o menos cubre del orden del 50 % de la población de Navarra.

Por su parte, Televisión Española llevará a cabo, porque hasta que no esté —volviendo al tema anterior— la Higa de Monreal en funcionamiento no podrá tener cobertura regional, Radiotelevisión Española se compromete a llevar a cabo primero, la instalación de los transmisores de televisión y sus sistemas radiantes, así como de los sistemas de conmutación, telesupervisión y telecontrol de los equipos citados; a la instalación y puesta en servicio de los equipos electrónicos de radio-enlaces para dar señal al Centro Emisor Primario; la instalación de los equipos transmisores de frecuencia modulada y del segundo y tercer programas de Radio Nacional con sus correspondientes sistemas radiantes; al mantenimiento de todas las instalaciones radioeléctricas por ella instaladas y de los gastos de funcionamiento del Centro Primario; la instalación de los equipos para la televisión en blanco y negro y la dotación del personal necesario para cubrir la primera etapa de funcionamiento del Centro Regional; y de los equipos para televisión en color y la dotación de la plantilla de personal necesaria. Todos los gastos de explotación y mantenimiento del Centro Regional de Televisión correrán, asimismo, a cargo de Televisión Española.

Los equipos de carácter técnico, sin contar los necesarios para el Centro Regional, tienen un presupuesto de 216 millones de pesetas; es decir, todo lo que se refería a la adaptación o a la puesta en funcionamiento del Centro Regional y lo del Centro Emisor de la Higa de Monreal, con todo lo que lleva consigo, son 216 millones de pesetas.

En cuanto al Centro Regional como tal, Televisión se compromete, naturalmente, al equipamiento del Centro, tanto en la primera etapa de televisión en blanco y negro, como en la segunda etapa que es de televisión en color. Por dar una cifra orientativa, una unidad de televisión en color como la que se va a establecer en el Centro Regional tiene un costo aproximado de 150 millones de pesetas en estos momentos. Además correrán a cargo de Televisión todos los gastos de mantenimiento más los gastos de personal de una plantilla que tendrá cuando esté definitivamente instalado el Cen-

tro Regional en pleno funcionamiento, del orden de 60 ó 62 personas.

Entonces, ¿cuál es el calendario? Esto se establece en la base tercera: «Tanto la Diputación de Navarra como Radiotelevisión se comprometen a finalizar las acciones antedichas antes del 31 de diciembre de 1981, excepto la reconversión de la red de reemisores de televisión y las instalaciones correspondientes a las estaciones de radio en frecuencia modulada, que no podrán estar antes del 31 de diciembre de 1982». Eso significa prácticamente que en lo que se refiere al Centro Regional, para el 31 de diciembre del 81 estará emitiendo en toda Navarra, sin perjuicio de esa etapa, que puede empezar dentro de un par de meses a partir de la firma del Convenio, en lo que se refiere a televisión en blanco y negro. Este calendario tampoco es rígido, es decir, cuando se dice antes del 31 de diciembre del 81 quiere decirse que es durante toda la etapa, puesto que todo depende de los proveedores, de suministradores, según las informaciones técnicas que hemos recibido de los técnicos de televisión, y podría suceder que, en un momento determinado, se pudiera ya entrar en color aun cuando todavía se emitiese en la primera fase del Centro Regional, a través del Centro de San Cristóbal. Es decir, todo esto, naturalmente, será objeto de concreción a la vista de las posibilidades de televisión en cuanto a los medios técnicos.

Después hay una cláusula que dice que «para financiar las inversiones previstas ambos organismos consignarán las cantidades necesarias en sus respectivos presupuestos».

Quinta, esto es una cláusula de revisión de precios: «Ante la posibilidad de que durante el período de realización de las acciones comprometidas en el presente documento, sufran incremento los gastos correspondientes a las obligaciones asumidas por ambas entidades, cada una de ellas se obliga a cubrir las diferencias con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que, en ningún caso, la elevación de precios pueda significar la liberación de las obligaciones que aquí se asumen».

Sexta, «para la ejecución e interpretación de este acuerdo, ambos organismos tendrán en cuenta el alto espíritu de cooperación que preside el mismo».

Y séptima, «una comisión mixta, presidida por el Director Técnico de Radiotelevisión, integrada por igual número de representantes de la Diputación de Navarra y de Radiotelevisión Española, velará por el desarrollo técnico de lo estipulado en el presente documento y de las realizaciones que comprende. La comisión cuidará de que los plazos, condiciones y cualidades de las obras de infraestructura sean cumplidos».

Este es el contenido del proyecto de Convenio entre Televisión y la Diputación.

Quizás convendría también hacer referencia a qué ocurre, cuál va a ser el régimen jurídico del Centro Regional. El Centro Regional va a tener, como es lógico, el mismo tratamiento que los Centros Regionales previstos en la ya ley sobre el Estatuto de la Radio y la Televisión. En dicho Estatuto se establece, al hablar de la organización territorial de televisión, que en cada Comunidad Autónoma existirá un delegado territorial de televisión, nombrado por el Director General de Televisión, oído el órgano representativo que con estos fines se constituya en la Comunidad Autónoma. En su caso, existirá también un director de cada uno de los medios, Radio Nacional, Radio Cadena Española y Televisión, nombrados por el Director General de Televisión.

En el punto segundo del artículo 14 se dice que el delegado territorial estará asistido por un Consejo Asesor nombrado por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma —en este caso sería un órgano nombrado por la Diputación— y cuya composición se determinará por ley territorial, es decir, por ley foral, por ley votada por el Parlamento Foral. Este Consejo Asesor estudiará las necesidades y capacidades de la Comunidad Autónoma en orden a la adecuada descentralización de los servicios, etc., y elevará, a través del delegado territorial, las recomendaciones que estime oportunas al Consejo de Administración de Radiotelevisión.

Y puesto que se trata de un Centro Regional integrado total y absolutamente en la organización de Televisión, lo que se refiere a personal, que es otro de los temas que han podido preocupar de cómo se iban a nombrar, pues, hay que decir que en este Estatuto, en el Capítulo VII, en los artículos 35 y 36 establece cómo se produce la incorporación de funcionarios al ente público de Radiotelevisión que, en cualquier caso, es competencia de Radiotelevisión. Tengo entendido, esto no lo dice el Estatuto pero que dentro de Televisión tienen prioridad, en el caso de un traslado de vacantes, primero hay un traslado interno y si no se cubren las plazas, pues salen —como dice aquí— a un sistema público de designación; y el ingreso en situación de fijo —dice— en Radiotelevisión sólo podrá realizarse mediante las correspondientes pruebas de admisión, establecidas y convocadas por el Director General de Radiotelevisión de acuerdo con el Consejo de Administración.

Este Consejo de Administración, con arreglo a esta ley, está compuesto por doce miembros elegidos para cada legislatura, la mitad por el Congreso y la mitad por el Senado, entre personas de relevantes méritos profesionales.

También, quizás para terminar de exponer cuál es el Estatuto de Televisión, tengo que añadir que la radiodifusión y la televisión son servicios públicos esenciales cuya titularidad corresponde al Estado, se define en el apartado 2 del artículo 1.°.

Y también se habla en el artículo 2.° de un tema que no es el caso que nos ocupa, que es que el Gobierno podrá conceder a las Comunidades

Autónomas, previa autorización por ley de las Cortes Generales, la gestión directa de un canal de televisión de titularidad estatal que se cree específicamente para el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma. Repito que esto no hace al caso porque lo que se trata es de un Centro Regional de Televisión de los que regula el artículo 14 y no al que se refiere este apartado 2, que es un caso específico.

En cualquier caso, ya para terminar esta exposición y quedar a disposición de la Comisión para cualquier pregunta aclaratoria, pienso que la posibilidad para Navarra de contar con un Centro Regional de Televisión significa un evidente perfeccionamiento de la estructura social de Navarra. Es evidente, y aquí el señor Presidente del Parlamento tiene una pregunta formulada al Gobierno en la que le indica que explique por qué las sesiones de este Parlamento no salen con frecuencia, o prácticamente nunca, en televisión, y a esto habría una doble respuesta, no sé cuál es la que dará el Gobierno pero, en cualquier caso, una de las dificultades que hay es que, al no contar con un Centro Regional de Televisión, la noticia en televisión es una noticia rápida, ágil, y, por tanto, ha de transmitirse directamente en conexión directa con el centro informativo nacional. El hecho de que Navarra cuente con un Centro Regional de Televisión significa la posibilidad de conexión inmediata con la central de Madrid, sin necesidad de problemas de llevar películas a ninguna parte, sino, sencillamente, transmitiendo directamente la información vía Madrid. Y, por tanto, creo que, desde ese punto de vista, la presencia de Navarra como noticia de tipo nacional será mucho más importante en el momento que tengamos un Centro Regional. Pero además, no solamente esa proyección externa del Centro, sino que además es la propia proyección interna, es la posibilidad de tener un servicio informativo regional propio que informe a todos los navarros de lo que ocurre en Navarra. Es evidente además que las posibilidades de utilización de un Centro Regional en temas de índole educativa, en temas de difusión cultural, es muy importante; es evidente también que este Centro Regional contará, al poco tiempo de funcionamiento y además servirá para el futuro, con un archivo audiovisual, en donde se irán reflejando los acontecimientos importantes y granados de nuestra vida navarra; es evidente también que ese Centro Regional podrá contribuir, a través de ese archivo, a la difusión y a la conservación de costumbres que se van perdiendo, de temas folklóricos que, desgraciadamente, pueden ir desapareciendo... En definitiva, a completar de una manera muy importante las posibilidades de información de Navarra y, por tanto, yo creo que este Centro Regional de Televisión se corresponde también con las ansias y aspiraciones que todos sentimos de no solamente potenciar a Navarra en cuanto se refiere a sus posibilidades institucionales, posibilidades autonómicas, sino también en cuanto a lo que se refiere a la dotación de medios tan importantes como es este medio de comunicación. Eso creo que robustece realmente la personalidad de Navarra y, por tanto, creo que es, si este Convenio puede llegar a firmarse si el Parlamento lo aprueba favorablemente, pues será un paso importante en el perfeccionamiento de la estructura de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Burgo.*

Tienen la palabra ahora los señores miembros de la Comisión. Aunque el Reglamento no lo diga, parece que tiene importancia prioritaria el Grupo proponente de la moción, a no ser que quiera consumir su turno al final de las otras intervenciones. De todos modos, ¿quiénes van a intervenir? (PAUSA): *señor Sagredo por UCD; señora Aranda, por el PSOE; señor Viguria, por UPN y señor Irujo, por PNV.*

¿El señor Antoñana prefiere hablar al principio o al final?

SR. ANTOÑANA: *Sí, al principio.*

SR. PRESIDENTE: *El señor Antoñana, por el Grupo «Amaiur», Grupo Parlamentario proponente de la moción, tiene la palabra.*

SR. ANTOÑANA: *Que ante todo lo que he oído por boca del señor Del Burgo, no he podido menos de recordar el famoso cuento de «Aladino y la lámpara maravillosa», y, por lo tanto, decido renunciar al uso de la palabra.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Antoñana.*

Por «Unión de Centro Democrático», tiene la palabra el señor Sagredo.

SR. SAGREDO: *Muchas gracias, señor Presidente. Me quedo un tanto confuso ahora porque, realmente, yo iba a hacer una especie de alabanza a la oportunidad de la moción de «Amaiur», ya que pensábamos que la sesión era realmente interesante, porque el contenido de esta moción viene a suscitar un problema que, a nuestro entender, es en estos momentos prioritario, el problema del Centro Emisor Regional de Televisión en Navarra; y porque, además, las explicaciones que ha dado el señor Presidente de la Diputación venían a corroborar esa importancia y a corroborarnos en la idea de que el Centro Emisor en Navarra no iba a ser un Centro cualquiera, parece que va a ser una cosa importante, bien hecha, que estaba bien estudiada, naturalmente habría que conocer muchos más detalles y se podría ir a una profundización mayor en temas económicos, de financiación, de infraestructura técnica, para lo cual creo que ninguno —y perdón si subestimo a algún miembro de la Comisión— de nosotros somos técnicos. Quiero decir que a mí me parecía que la sesión esta era interesante porque nos ponía un poco en coche a los navarros, ya que íbamos a poder contar con un Centro Emisor de Televisión, cosa que verdaderamente es importan-*

te porque Navarra necesita, efectivamente, un Centro Emisor que cubra todo su territorio, porque entendemos que Navarra tiene personalidad suficiente como para contar con ese Centro específicamente para ella. Porque —como ya se ha dicho aquí— el contar con ese Centro implica y supone el que, en definitiva, las noticias de Navarra lleguen ya no sólo al ámbito de Navarra sino lleguen con una mayor facilidad a todo el ámbito nacional, ya que efectivamente es mucho más sencilla la transmisión directa desde el Centro futuro de Navarra —supongo— a Prado del Rey o a donde nos indique el Centro Emisor de Madrid.

En fin, creo que todo eso es importante, creemos que es verdaderamente beneficioso para Navarra y lo que yo pediría, con toda firmeza por parte de este Grupo, es que la Diputación acelere todo lo posible la tramitación de este Convenio y su ejecución y realización. Si esa fecha del 31 de diciembre del 81 pudiera ser 30 de junio del 81 o 31 de diciembre del 80, pues creo que mucho mejor para todos nosotros, para toda Navarra en definitiva; que acelere esos trámites y, desde luego, es lógico que este Parlamento controle y fiscalice lo que está haciendo la Diputación y lo que haga en definitiva la Diputación, pero, en fin, ya con eso me pasaría un poco más al tema de la otra moción.

De manera que, en resumen, creo que debemos felicitarnos por lo que esto supone y manifestar un poco mi estupor porque el representante de «Amaiur» no haya seguido adelante con esta moción porque, de alguna manera, me ha confundido en lo que yo entendía que era el propósito de la misma.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Sagredo.*

La señora Aranda, por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral», tiene la palabra.

SRA. ARANDA: *Buenas tardes. Decir en un principio que es una pena que en la exposición que ha hecho el Presidente de la Diputación no se haya, de alguna manera, adelantado la propia Diputación a enviar este Proyecto de Convenio para la firma a este Parlamento, aunque sabemos que está enviado, pero no se ha podido leer y estudiar.*

Decir que pensamos que el contenido del proyecto es meramente un contenido técnico del tema.

Que están muy ligadas la primera moción de explicación por parte de Diputación con la segunda moción que viene ahora en los contenidos y, por lo tanto, puede llegar a confundirse. Algunas de nuestras propuestas o explicaciones por lo menos van a ir en la segunda moción, que pensamos que podía haber ido en una misma, pero quizás para llegar a acuerdos, por el tipo de moción diferente que son las dos, ha sido necesario hacerlo así.

Decir que los antecedentes que ha explicado el señor Del Burgo, en fin, ahí no vamos a entrar de ninguna de las maneras. Y en la exposición que ha hecho del contenido del proyecto, pues vemos que es un proyecto técnico, pero que falta todo lo relativo, por parte de este Parlamento y de Diputación, al contenido político, que no debería venir en ese proyecto pero sí Diputación podía haber hecho ya algún tipo de propuesta del proyecto de cara al contenido político que el Parlamento y Diputación van a tener dentro de esta negociación y de este Convenio con Radiotelevisión Española.

Y nos ha extrañado, por último, porque —como digo— están muy entremezcladas las dos mociones, nos ha extrañado que al hacer lectura —como sabemos el Grupo de UCD ha votado el Estatuto de Radiotelevisión Española— que el Presidente de la Diputación nos ha dado alguno de los aspectos del contenido del Estatuto —yo personalmente ahora no lo tengo— pero creo que dentro del mismo también se contemplan otra serie de consejos o comisiones a tener en cuenta dentro del contenido que tiene el Estatuto de Radiotelevisión, y que creo que se ha dejado —es de señalar que yo no he perdido palabra— lo referente al Consejo de Administración; el asesor ya lo ha señalado, el Director General también, que se elige por el Gobierno y la comisión de control por parte de los órganos, que está bastante bien diferenciado dentro del Estatuto de quienes componen esa comisión de control. Creo que esto pase al Parlamento es de vital importancia para que todos los Grupos Parlamentarios podamos debatir, trayéndolo, ampliándolo en las competencias que podamos, a este Parlamento Foral y que podamos decidir sobre el tema que pensamos que es de vital importancia.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señora Aranda.*

A continuación, el representante de «Unión del Pueblo Navarro», señor Viguria.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias. Yo no pienso cuánto va a valer la piel del oso, porque me parece que todavía es un poco prematuro. Es decir, lo que a mí me gustaría saber, si lo ha dicho se me ha escapado, no lo he cogido, la plantilla de personal y la cualificación que tendría este Centro Primario de Pamplona y el otro, el de Monreal. Me gustaría conocerlo y así también su cualificación. Y como reconozco que soy un poco chauvinista, en la selección de personal si tendría puntos favorables el profesional navarro antes que el profesional que no fuese navarro, en el supuesto de una capacitación técnica por igual.*

Esto es fundamentalmente lo que yo quisiera saber. Si se ha dicho, lo siento, no me he enterado, y si no se ha dicho yo le agradeceré al señor Del Burgo. Por lo demás, a mí me parece que las cosas van bastante bien. Aunque nosotros —lo repito una vez más— no participamos en la Diputación, por esta vez nos ha ganado un poco el corazón por su sentido navarrista.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria.*

Y, por último, el representante del «Partido Nacionalista Vasco», señor Irujo.

SR. IRUJO: *Señor Presidente, queridos compañeros, he oído con el mayor interés la exposición del señor Presidente de la Diputación. Me han impresionado, y de ello voy a sacar partido, las primeras palabras del señor Sagredo cuando ha dicho: «yo esperaba un Centro Emisor, no un concierto sino un Centro Emisor navarro». Y eso me lleva a pensar que estamos en Navarra. Navarra hasta 1836 era un Reino, un Reino independiente, que tenía de común con el resto de los reinos de España la Corona del Rey. En 1839 dejó de ser Reino para convertirse en provincia foral; el sistema de aforo fueron las conversaciones que dieron lugar a la Ley del 41. La Ley del 41 puede definirse como una relación de los problemas que el Estado toma a su cargo dentro de la jurisdicción de Navarra para hacer buena la unidad institucional. Quiere decir que lo que el Estado no toma, porque no lo necesita para imponer —ésta es la palabra porque fue una Ley impuesta a los vencidos en una guerra civil—, para imponer la unidad constitucional, aquello queda libre para Navarra.*

Bueno, pues, la televisión no existía en aquel entonces, ni la televisión ni quien la inventara, no se pensaba en esa posibilidad. Quiero decir que, con arreglo a la Ley del 41, la televisión no es facultad del Estado y como no es facultad del Estado es facultad de Navarra, porque Navarra tenía todas las facultades que no se llevó el Estado, que se llevó las que quiso llevarse prácticamente. Es verdad que quienes representaron a Navarra trataron de sacar la ventaja posible, no echo cenizas sobre ellos, la historia los ha juzgado ya, pero que he de insistir que lo que no está allá sigue estando en poder de Navarra. Pues, entre otras cosas, está la televisión, que fue un invento posterior.

Yo me pregunto, me parece muy bien que la televisión navarra, cualquiera que sea su formación, sea el centro que pedía, con muy buen sentido, el señor Sagredo; o sea, las fórmulas a las que se ha referido el señor Presidente, fórmulas en las cuales hay empeño, habilidad y buen sentido en las más, y que no las critico ni mucho menos las discuto. A lo que me refiero es al principio ¿es que Navarra tiene derecho a montar su televisión? Si tiene ese derecho, ¿por qué ha comenzado porque le eche una mano la televisión española?

Yo comprendo que si habláramos de un Estatuto de Autonomía, el señor Presidente hubiera hecho esas gestiones porque, en nombre de un Estatuto de Autonomía, aunque haya reservas históricas, la Constitución comanda esto y de la Constitución se deriva lo otro. Habría una razón, también habría razón para tomarnos la distancia necesaria al hacer las deducciones de derechos históricos, pero no es el caso de la televisión, no es el caso de las fórmulas estatutarias, es el derecho de Navarra, el originario; ese derecho originario pero que yo digo, como no había televisión en el año 1841 no pudo ni directa ni indirectamente ser incluido entre las facultades del Estado. Luego, si no pudo ser incluido entre las facultades del Estado, la sigue teniendo Navarra y, si la sigue teniendo Navarra, Navarra puede ir a dialogar con el Estado y debe ir, la fórmula y términos porque nos conviene a la función, al órgano y a nosotros mismos. Pero también nos convendría tener esa misma relación con los franceses; yo en mis ratos de estancia en San Juan de Luz oigo la televisión española igual que la francesa, porque hay los tratos necesarios para poderlo hacer. No me molestaría nada que la televisión navarra hiciera con la francesa los mismos tratos que hace con la española. Todo lo que sea mejorar el sistema, mejorar el servicio y mejorar el derecho es bueno.

Por eso, sin dar ni cuartos al pregonero ni hacer de este problema una cuestión, no hago mas que una amable reflexión. Si la hago en alta voz es por mi forma y costumbre de hablar y además porque los problemas forales me llegan muy dentro. No he hecho en toda mi vida, desde los 25 años en que fui Diputado Foral por primera vez, mas que luchar por Navarra y por sus Fueros y aquí estoy a mis 88, que ya ha llovido, desde los 25 que entré, haciendo la misma operación.

Lo menos a que tengo derecho es a recordar a quien, por otra parte, es tan complaciente y tan amable como el Presidente de la Diputación de Navarra y que supongo que no tomará a mal que le diga que a mí me hubiera gustado mucho más que hubiera venido aquí diciéndonos: «el derecho de Navarra es éste, he ido a Madrid y se lo he dicho». Como las fórmulas prácticas de ejercicio de ese derecho son entenderse en cómo se tienden los cables, si hay que tender cables, o cómo se montan los aparatos si hay que montar los aparatos, y como en esa materia la técnica dicta sus normas, he venido aquí porque, al fin y al cabo, todos somos ciudadanos del mismo país, tenemos esta Ley que nos une, pero ¡cuidado!, yo soy Presidente de la Diputación de Navarra y la Diputación de Navarra tiene la Ley del 41 que dice que en todo aquello que no cedimos en la del 39 es nuestro. Esa labor hay que defenderla siempre. A mí no me vale la ley del 41, ya lo sabe todo el mundo, yo quiero la derogación de la Ley del 39 y los Fueros anteriores, pero eso no es para hablarlo ahora, hablar ahora en la práctica es el sistema, el modo, la manera de cómo vamos a hacernos la televisión.

A mí me parece muy bien la expresión del detalle que nos ha hecho el Presidente, lo que no me parece bien es el principio. Me iría más a gusto con el principio que indicaba Sagredo, ¿por qué no un Centro Emisor de televisión navarra y luego ya hablaremos?

Perdón, señor Presidente, si me he expresado con alguna viveza, es amor a Navarra lo que llevo dentro. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Irujo.*

De nuevo el señor Presidente de la Diputación tiene la palabra, si quiere, para contestar.

SR. DEL BURGO: *Sí, señor Presidente, con mucho gusto. Al señor Antoñana yo le diría que celebro que le haya parecido esto como aquello de «Aladino y la lámpara maravillosa», porque la verdad es que en estos tiempos turbulentos en que vivimos, realmente que, de vez en cuando, esas cosas maravillosas se hagan realidad, pues vale la pena.*

A la digna representante del Partido Socialista, señora Aranda, yo le diría que aquí ha venido ha exponer las gestiones realizadas en orden a la realización de un Convenio para el establecimiento en Navarra de un Centro Regional de Televisión y, además, para regulación de la actual situación y status en el aspecto técnico de la televisión. Que, por supuesto, en esta negociación que se ha realizado en los meses anteriores, no se han podido contemplar algunos de los aspectos que ha citado, que se refiere a los aspectos políticos del problema, y fundamentalmente por una razón y es que hasta el día 10 de enero de 1980, concretamente hasta el día 12 de enero, que es cuando se publicó en el Boletín Oficial, no se publicó la ley de Estatuto de Radiotelevisión.

Y, por otra parte, habida cuenta de que esto se trata de un Centro Regional de Televisión, todas las normas que aquí se contemplan, tanto las relativas al Consejo Asesor, al nombramiento del Delegado Territorial, a la ley territorial, en este caso foral, que ha de regular cómo se nombra ese Consejo Asesor, y al control parlamentario que establece el propio Estatuto, evidentemente son temas que se han de aplicar necesariamente a este Centro Regional y, por tanto, me parace que no son en este momento los propios, los inherentes a este Convenio que, evidentemente, es un Convenio de carácter puramente técnico. Una vez que esté el Centro Regional jurídicamente consolidado después del Convenio, es cuando adoptaremos y tendremos que adoptar, lógicamente, aquellas medidas de control político del centro Regional, de acuerdo con lo que establece el Estatuto, y que, por otra parte, es, al menos en su finalidad, bastante respetuoso o pretende ser totalmente respetuoso con los principios de libertad de expresión, parcialidad, objetividad, etc., que un medio de esta naturaleza y esta envergadura debe tener.

Por eso, creo que todo lo que se refiere al contenido político me parece que no es momento, es una opinión por supuesto personal, no es el momento de hacerlo, sin perjuicio de que, naturalmente, me parece que podría ser interesante, puesto que este Convenio se va a firmar ya bajo la nueva ley de televisión, de que se haga un protocolo en el que se establezca con total claridad el que este Centro Regional se regirá exactamente como se establece en la ley del Estatuto.

Al señor Viguria, que tiene unas inquietudes numéricas, la plantilla no está especificada en el Convenio, puesto que, en primer lugar, se habla de un Centro Regional con dos fases: la primera fase es la que sirve para emitir en blanco y negro, y, según los técnicos, que esto es un problema técnico, cuanta gente es necesaria para poner en marcha de acuerdo además con unos estandares que ya, evidentemente, existen a nivel de España donde hay estos Centros Regionales, de la dimensión de Navarra, pues es que en una primera fase este Centro Regional tendrá alrededor de 15 personas en la fase inmediata y que 60 ó 62 personas es la plantilla, que podríamos llamar standar, que debe tener un Centro de esta naturaleza.

¿Qué tipo de personal? Pues, me parece que alguna nota tengo sobre esto. Hay periodistas, cámaras, videos, hay administrativos, hay técnicos de sonido. En fin, en esas 62 personas está incluida toda la amplia gama de profesiones que son necesarias para poner en funcionamiento este Centro.

En cuanto a la selección de personal, he hecho referencia también a que se rige por las normas de Televisión Española, que están contenidas en el Estatuto, y que en ese Estatuto se dice que cuando se trata de acceso a la condición de empleado de televisión, es decir, de quien entra de la calle, pues tiene que someterse a las pruebas correspondientes. Según la práctica que tiene la Televisión con arreglo a sus normas internas en este tipo de Centros, lo que yo tengo es que, en primer lugar, se da preferencia a los navarros que estén en Televisión Española, que ya tengan la condición de empleados de Televisión, para ver si quieren trasladarse o no al Centro Regional de Navarra; y las vacantes que sobren se concursan, se sacan, no sé cuál será el sistema que tenga Televisión, dice un sistema de pruebas luego parece que es oposición; exactamente dice: «El ingreso en situación de fijo sólo podrá realizarse mediante las correspondientes pruebas de admisión», y entonces también el criterio es que esas pruebas de admisión se hacen en el lugar donde va a estar el Centro Regional, de manera que, lógicamente, podrán presentarse las personas que están interesadas en el caso concreto nuestro de Navarra.

De todas formas, éste no es un tema que se contempla en el Convenio, puesto que el sostenimiento del Centro es exclusivamente a cargo de Televisión y el personal es a cargo de Televisión; son las normas de Televisión las que regirían total y absolutamente la contratación de este tipo de personal, sin perjuicio de que se pueda intervenir, pero cuando hay pruebas de selección pues parece que la intervención de un órgano político, como puede ser la Diputación, parece que no sería procedente.

Celebro, de todas formas, que, por esta vez y sin que sirva de precedente, haya ganado el corazón de UPN.

Y finalmente a don Manuel Irujo. Yo, don Manuel, quiero ir a Madrid como Presidente de la Diputación a decirle al Gobierno: «mire usted, yo soy Presidente de la Diputación, de aquel viejo Reino de Navarra, de ese Reino que fue indepen-

diente, aunque vinculado a la comunidad española, que quiere seguir siendo independiente». Querido don Manuel, al menos en lo que yo considero que es la mayoría de la población de Navarra, y quiero ir al Gobierno pero a plantearle lo que usted ha dicho de que Navarra tiene todas las competencias que no son de la unidad constitucional y que lo que no es unidad constitucional es Fuero. Pero para ir a Madrid a decirle eso, necesito que usted y los demás Parlamentarios den su aprobación con rapidez, con urgencia, con entusiasmo a ese Proyecto de Amejoramiento del Fuero, sin el cual la Diputación difícilmente puede ir a negociar nada a Madrid, puesto que carece del mandato parlamentario. Y como la Diputación es una institución respetuosa con la voluntad del pueblo navarro, representada en el Parlamento, es claro que no podemos ir a Madrid todavía a decir lo que el señor Irujo quiere que diga el Presidente de la Diputación.

Yo quisiera deshacerle un equívoco ya que el señor Sagredo no ha dicho nada distinto de lo que este humilde Presidente de la Diputación haya podido decir; el señor Sagredo está totalmente de acuerdo, quizás no haya interpretado bien sus palabras, pero está totalmente de acuerdo con el planteamiento y lo que ha dicho es que hay que felicitarse porque ya estamos en rápidas vías de resolver un problema muy necesario para Navarra.

Pero en cuanto al otro tema, puede la Diputación o no puede, yo le aseguro también, querido don Manuel, que a mí me hubiera gustado ver antecedentes cuando empezó el agravio en España, me hubiera gustado encontrarme en el Aranzadi foral alguna declaración de Fuero, porque la radio —que entonces empezaba— pues resulta que era una competencia foral. Nada de eso hay, porque se entendería que eso era un atributo del Estado y que, por tanto, las emisoras se creaban en función de concesiones, como sigue siendo estatal. Por tanto, en aquellos momentos no se dio la pista y, por tanto, en estos momentos pues tampoco parece que tengamos derecho, en este momento, a decir lo que el señor Irujo quiere, que es una televisión específicamente navarra.

Pero, sin embargo, pese a ello, también Navarra, si el Proyecto de Amejoramiento del Fuero se lleva a buen término, también Navarra podrá tener su propia televisión creada por Navarra, establecida por Navarra y regida por Navarra. Otra cosa será si Navarra está en condiciones económicas o no. El otro día nos decían por televisión que el presupuesto para este año es de 28.000 millones de pesetas, 4.000 millones más que nuestro presupuesto foral, en cualquier caso, para una televisión naturalmente a tiempo completo, con programas de todo tipo, etc. Pero, en cualquier caso, eso cuando esté el Amejoramiento del Fuero será posible, don Manuel. Y, desde luego, tenga la seguridad de que si eso es posible y además el Parlamento Foral de Navarra está conforme con ello, nosotros naturalmente gestionaremos, si el Parlamento así lo decide, ese proyecto que el señor Irujo quiere y que a mí me gustaría que fuera realidad, porque yo como él amo a Navarra por encima de todo y como él quiero la independencia de Navarra, aunque a esta palabra, naturalmente, no le demos el mismo significado, puesto que yo entiendo la independencia institucional de Navarra libre de ningún poder para todo aquello que sea competencia de Navarra y, por supuesto, una independencia que no está reñida con la pertenencia a esta comunidad española, a la que los navarros también amamos.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Burgo.*

Los Grupos Parlamentarios a quienes no satisfaga la información facilitada podrán presentar una moción de las señaladas en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 84.

El Grupo Parlamentario «Amaiur» ya se adelantó y envió al mismo tiempo una moción de este tipo, pero, si los señores Parlamentarios no me contradicen, pienso que quizás sería bueno tener un descanso de una media hora para poder estudiar mejor esta moción c). Gracias, señor Del Burgo.

Interrumpimos durante media hora la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 40 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 15 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Amaiur» en relación con el Convenio a suscribir entre la Dirección Regional de RTVE y la Diputación Foral.

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. El señor Secretario va a dar cuenta de una sustitución.*

SR. SECRETARIO: *El señor Bordonaba, presente hasta ahora en la sesión, en este momento es sustituido por el señor Gurrea.*

SR. PRESIDENTE: *Según el artículo 8.° de las nuevas normas, en torno al artículo 87, el debate de la Comisión se iniciará con la defensa de la aceptación en líneas generales de la moción por el Grupo Parlamentario que la hubiese formulado, que dispondrá para ello de un plazo máximo de diez minutos.*

El señor Secretario puede leer el texto de la moción.

SR. SECRETARIO: *«Moción que presenta el Grupo Parlamentario 'Amaiur' a la Mesa Interina del Parlamento Foral, de acuerdo con el artículo 84, 1 c) del Reglamento Interino.*

El Grupo Parlamentario 'Amaiur', dado el contenido político del Convenio a sucribir con la Dirección General de Radiotelevisión Española, propone que el Parlamento Foral delibere y se pronuncie sobre las directrices que hayan de seguirse en la negociación del mismo y la creación de una Comisión Parlamentaria al objeto de ejercer por este Parlamento un control real y efectivo, tanto de la negociación como del funcionamiento del futuro Centro Emisor».

SR. PRESIDENTE: *El representante del Grupo Parlamentario «Amaiur» tiene la palabra para la defensa de la aceptación en líneas generales de la moción presentada.*

SR. ANTOÑANA: *Primero, hacer una aclaración al señor Sagredo sobre las palabras referentes a la moción anterior, que yo no he renunciado, yo no renuncio a ninguna de las dos mociones, ambas deben pasar al Parlamento; a lo que he renunciado ha sido al uso de la palabra en la moción anterior.*

Respecto de ésta, creo que lo más importante de todo este asunto de televisión para Navarra y televisión de Navarra es el control real y efectivo de dicha televisión, y tanto en la negociación —y quiero recalcarlo bien—, tanto en la negociación como en el funcionamiento del futuro Centro Emisor, como muy bien dice la moción. Y el asunto es tan importante que es precisamente el Parlamento quien debe llevar este asunto y no ninguna otra institución, nombrando una Comisión con representantes de todos los grupos políticos, como es lógico. Y esa Comisión de control, control real y efectivo —vuelvo a recalcar—, es fundamental, y a lo que se debe ir es a montar y nombrar ese control parlamentario y no otra cosa. Lo demás sería soñar con pajaritos y que algo se nos escapaba de las manos como navarros y para Navarra. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Antoñana.*

A continuación abrimos un turno a favor y otro en contra de la aceptación en líneas generales de la moción.

¿Señores portavoces de Grupos Parlamentarios que van a hablar a favor de la aceptación en líneas generales de la moción? (PAUSA): *señora Aranda, señor Irujo y señor Zufía.*

La señora Aranda del Grupo Socialista tiene la palabra.

SRA. ARANDA: *Vamos a ver si intento, de alguna manera, en muy pocos minutos, desglosar un poco lo que pensamos para decir sí a la toma en consideración en líneas generales de la moción y, por otra parte, el porqué pensamos que hay que tomarla en consideración. Como anteriormente ya hemos expuesto en el turno de comentarios de los Grupos a la información que nos ha dado el señor Presidente de la Diputación, es para nosotros de vital importancia que aquí en Navarra se empiece de una manera diferente a crear el centro de televisión a como hasta ahora está funcionando Televisión Española que, controlada por «Unión de Centro Democrático», está dando muchas posturas muy raras a tomar en cuanto a las corrupciones que se están viendo en las gestiones que está realizando Televisión.*

Este es uno de los motivos que nos lleva a tomar un camino diferente, teniendo en cuenta, asimismo, que existe ya un Estatuto que se ha aprobado por el Congreso de Diputados y por el Senado, en el que, de alguna manera, regula, por ejemplo en el artículo 14, sobre lo que es el Delegado territorial, que —dice— estará asistido por un Consejo Asesor nombrado por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma y cuya composición se determinará por ley territorial. Asimismo, esto que es para nosotros de vital importancia y como hemos dicho anteriormente, se dan otro tipo de órganos, como es el órgano de administración, el de control y la elección del propio Delegado territorial, que se contemplan a dicho Estatuto y que para los socialistas fue muy discutido dentro de..., en el artículo 28 que dice: se constituirá una Comisión Parlamentaria —en este caso del Parlamento Foral—, de conformidad con lo que disponga el Reglamento de la Cámara. Esta Comisión ejercerá el control de la actuación de Radiotelevisión Española, de tal modo que no impida el funcionamiento de los medios.

Por otra parte, sí que tenemos que decir que en la moción de «Amaiur» no vemos, de alguna manera, lo que verdaderamente de esta Comisión debe de salir como envío a este Parlamento de estudio para que este Parlamento pueda definirse.

Decimos también que cuando dice «dado el contenido político del Convenio a suscribir con la Dirección General», pensamos que esto es erróneo porque, precisamente, quizás no se haya llegado a demostrar aquí, pero por lo que en líneas generales hemos apercibido, lo que es un Convenio de carácter técnico y que a lo que nosotros nos corresponde también, así como la posible aprobación o desaprobación del Convenio, es decir que lo que falta es todo el control parlamentario y todas las líneas políticas a seguir, que no van a quitar en nada, en absoluto, para que cuando, de alguna manera, esta Comisión y el Parlamento debatan y aprueben o desaprueben el Convenio presentado por Diputación, nosotros a la vez podamos ya tener encaminadas, de alguna manera, nuestras propuestas a esta otra parcela que es muy importante dentro del órgano político que debe de regir televisión.

Nosotros pensamos, por tanto, presentar una enmienda que, de alguna manera, pueda reunir un poco el consenso de todos o el acuerdo de la mayoría de esta Comisión en este momento, que sería instar a la Diputación Foral para que remita al Parlamento, en el plazo de un mes a partir de la aprobación del Convenio —depende de si se aprue-

ba, como es lógico, porque todavía tiene que pasar a estudio de los Grupos Parlamentarios— un proyecto de norma en el que se determinen los órganos rectores del proyectado Centro Regional de Radiotelevisión Española en Navarra, así como la forma de elección y atribuciones de los mismos. Nosotros presentaríamos esta enmienda de sustitución porque creemos que es muy importante, se le da mucho más contenido a la propia moción y se concreta mucho más.

Es por todo esto que nosotros, en principio, vamos a decir sí a la toma en consideración en líneas generales de la moción.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señora Aranda.*

El señor Irujo, del Grupo Nacionalista Vasco, tiene la palabra.

SR. IRUJO: *Para reiterar las manifestaciones que sobre el tema he hecho con motivo de la moción anterior y aceptar ésta como trámite, sin perjuicio de adaptarla a los momentos que vayan viniendo.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Irujo.*

El señor Zufía, del Grupo Mixto, tiene la palabra. Físicamente, y sobre todo moralmente, se separa de la Secretaría de la Mesa.

SR. ZUFIA: *Entiendo que la moción contempla dos aspectos: uno el relativo al Convenio y otro el relativo al control. En cuanto al Convenio, como ya se ha dicho, el hablar de contenido político en el Convenio quizá no sea la palabra más conveniente, puesto que el Convenio es más técnico y económico que político. De todas formas, sea cual sea el contenido del Convenio, hemos oído parte de él, el proyecto está ya suscrito y vendrá a este Parlamento y entonces contemplaremos y veremos qué es lo que dice.*

Sí es de lamentar, ateniéndome a este punto del Convenio, sí es de lamentar el retraso con el que ha llegado a este Parlamento y, como siempre, la Diputación haya tenido o haya venido aquí a informar a instancia de un Grupo Parlamentario que, de alguna manera, ha exigido esta información. Parece que debía haber nacido de la propia Diputación una información muy anterior a esta fecha de cuál era la marcha, las directrices y los compromisos que se iban adquiriendo. Hemos oído que, incluso, se ha adquirido ya un edificio, que dice que, claro, va a formar parte del patrimonio de Navarra y que puede tener otros usos, no sabemos qué usos puede tener, podía ser los que tuviera. La realidad es que quizás se están haciendo ya gastos en función de este Convenio, sin que el Parlamento todavía haya dicho nada.

Pero pasando a la segunda parte, creo que ya es momento, puesto que el proyecto de Convenio está suscrito, es momento de empezar a pensar, efectivamente, ya de acuerdo con lo que el Estatuto, si es que ese Estatuto de Radiotelevisión nos obliga también, de pensar cuáles van a ser esos órganos de control, cómo van a ser designados, cuál va a ser el papel de este Parlamento y de otras instituciones, etc., etc. Se podrá decir que eso es prematuro puesto que todavía el Convenio no está aprobado, al menos por el Parlamento; pero, lo mismo que nos envía la Diputación ahora un proyecto de Convenio suscrito por ella misma y acordado por ella misma, nos puede ir adelantando el trabajo y puede enviarnos ya un proyecto para que, en su momento, después de aprobar, si se aprueba, el Convenio, pueda también debatir y pueda aprobar este Parlamento cuál debe ser este órgano o este control que hay que ejercer en el funcionamiento del Centro Emisor.

Por todo esto, estoy en favor de la aceptación, en líneas generales; quiero insistir en esto de líneas generales porque parece que hay Grupos Parlamentarios, y ayer tuvimos una prueba fehaciente de ello, que confunden letra con línea, cuando estamos hablando de línea pues se empeñan en sujetarse a la letra; entonces, en la letra hay discrepancias pero no en la línea, en el fondo de lo que persigue y, por lo tanto, anuncio mi voto favorable a la línea.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

Abrimos el turno en contra de la aceptación en líneas generales de la moción (PAUSA): *señor Sagredo, por «Unión de Centro Democrático», y señor Viguria, por «Unión del Pueblo Navarro».*

El señor Sagredo tiene la palabra.

SR. SAGREDO: *Gracias, señor Presidente. De la misma forma que el señor Antoñana antes le recordaba un momento de la exposición la fábula o el cuento de «Aladino y la lámpara maravillosa», yo recuerdo ahora un viejo chiste, que creo que todos los Parlamentarios conocen, aquel en que una familia va a comprar un coche y empiezan a hablar del coche todos y los hijos dicen, el pequeño dice que quiere ir con papá delante, la niña dice que no, que irá ella, y empiezan a reñir los niños, todo esto en casa antes de comprar el coche, y en un momento dado el padre dice: abajo, todos fuera del coche.*

Entonces, yo creo que estamos aquí discutiendo de un coche que no nos hemos comprado todavía.

Es cierto que, efectivamente, nosotros estamos de acuerdo, en un sentido, en que la televisión, en el momento en que funcione con un Centro Emisor en Navarra, será preciso que, de alguna manera, haya alguna particularización del control parlamentario general que hay para la Televisión Española, puesto que no podemos olvidar que se trata de un Centro Regional, que haya una particularización o una derivación de ese control para lo que son las instituciones forales navarras, puesto que, en definitiva, se va a tratar de un Centro Emisor para Navarra. Estamos de acuerdo con ello. Pero no es-

tamos de acuerdo a que se trate precipitadamente de este tema, cuando todavía no sabemos cómo va a quedar el Convenio, cuando ese Convenio no ha sido todavía aprobado o ratificado por este Parlamento; cuando, realmente, el pedir que se establezca un control sobre la negociación es algo que es pedir demasiado, por cuanto no deja de ser éste un Convenio de carácter técnico firmado por dos poderes, dos ejecutivos de alguna forma, que serían Televisión Española y la Diputación Foral de Navarra, un órgano del ejecutivo en un caso y un ejecutivo propiamente dicho en otro; y no vamos a pretender que el Parlamento Foral esté continuamente controlando todo tipo de Convenio que se firme con esas características, lo que sí tiene que hacer es aprobar el Convenio pero no controlar su negociación. Nos parece que el pretender esto, pretender arbitrar ya desde ahora un sistema por el cual nosotros podamos tener un cierto control, nosotros o una comisión creada a dos, un control sobre las actuaciones de ese Centro Emisor; nos parece tremendamente prematuro y nos parece —como digo— empezar a discutir los asientos del coche antes de comprarnos el coche.

Pero nosotros, además, que en su día, por supuesto, no estaremos en desacuerdo con la creación de estos órganos y con la regularización lógica, nosotros nos vamos a oponer a la toma en consideración en líneas generales de la moción por otra razón que, si cabe, es más importante y más contundente que esa. Porque, en definitiva, lo que dice la moción no es lo que queremos que diga, sino que la moción dice lo que dice, lo que se lee, lo que se lee es una cosa totalmente diferente que lo que pudiéramos decir si la enmendaramos con una enmienda de sustitución que cambiaría y desvirtuaría total y absolutamente el contenido de la enmienda tal como está en la actualidad.

Yo creo que ya es hora de que pongamos un poco de sistemática en esta lluvia de mociones, muchas de ellas hechas con una rapidez que verdaderamente sería digna de mejor causa, digo rapidez porque escribir una serie de líneas, cinco, seis, siete líneas en un papel se hace rapidísimamente en cualquier momento; creo que es hora de que pongamos un poco de sistemática en estas mociones. No se trata, ni mucho menos, de limitar la libertad de expresión parlamentaria, no se trata de poner cotos ni barreras a las mociones, se trata sencillamente de que las mociones deben de estar, de una vez para siempre, bien redactadas, redactadas en el momento oportuno y diciendo lo que efectivamente quiere que se diga, no lo que pretenderíamos o quisiéramos que se dijera. Y, desde este momento, ya que se ha hablado de letras y se ha hablado de líneas, yo diría que esta moción, pues, tiene algo así como setenta palabras, de las cuales, señores Parlamentarios, serían únicamente aceptables como mucho unas viente. Entonces, pretender salvar una moción que de setenta palabras tiene veinte aceptables, es sencillamente desvirtuar el sentido total de la moción y coger el rábano por las hojas. Por eso, nuestro Grupo se va a oponer a la aprobación de esta moción.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Sagredo.*

El señor Viguria, por «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias. Yo he dicho antes también en la otra intervención que discutir sobre cómo va a ser o qué vamos a hacer con la piel del oso cuando nada más estamos detrás de la fiera, que me parecía prematuro y, efectivamente, así se viene diciendo y es realmente prematuro.*

Estamos tras ultimar el Convenio de tipo técnico y una vez que se consiga, los contenidos políticos que han de regir la actividad del Centro Emisor necesariamente han de pasar por un Parlamento. Por tanto, aquella será la ocasión en que lo hagamos de un modo muy a lo navarro, para eso somos el Parlamento Foral de Navarra, y será entonces el momento y la sede justa para poder discutir y hacerlo conforme convenga a las necesidades de Navarra, interpretadas por el Parlamento que es la representación del pueblo.

No quiero abundar sobre la aceptación en líneas generales, puesto que me sumo a lo que ha dicho el señor Sagredo. De algún modo, es conveniente que quien vaya a hacer una moción la haga no porque ha tenido una noche de insomnio o una cierta precipitación con los amigos sobre un tema y sin más vaya adelante. Cuando luego se pretende salvar, pues de algún modo también el correctivo de que hay que pensarlo antes. Así la fecundidad parlamentaria la vamos a regular y que los que no presentamos mociones, no porque no tengamos ocurrencias ocasionales, sino porque realmente tomamos la actividad parlamentaria bastante en serio, no quedemos como gente inoperante o inactiva.

Esta es la razón por la que, además de las de fondo, nosotros nos vamos a oponer y vamos a votar por el rechazo definitivo de la moción.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria.*

Según el artículo 10 de las normas aprobadas por el Pleno: «Agotadas las intervenciones a que se refiere el apartado anterior, el Grupo Parlamentario proponente de la moción podrá consumir un turno de réplica cuya duración no excederá de diez minutos». *Si quiere el señor Antoñana, puede hacer uso de este turno de réplica.*

SR. ANTOÑANA: *No, simplemente para matizar unos detalles. Efectivamente, de acuerdo totalmente con María Jesús Aranda en lo referente a los órganos rectores, forma de elección y atribuciones de los mismos. Después, el señor Zufía ha apuntado algo muy importante, que es lo referente a que se lamenta sobre el retraso con que va a llegar este Convenio famoso. Y el señor Sagredo ha hablado de un coche que todavía no nos hemos comprado, pero, si yo no he oído mal, el señor Del*

Burgo ha hablado ya de terrenos comprados, de algo comprado, sin saber nada el Parlamento.

Por otro lado, esto está tomando un cariz como Centro Regional, Centro Emisor Regional y se dice Centro Emisor para Navarra. «Amaiur» entiende que se debe tratar de un Centro Emisor de Navarra. Lo que queremos es una televisión de Navarra, todos queremos una televisión de Navarra. Pues, para montar esa televisión de Navarra, si queremos y Navarra puede soportar una televisión para ella solita, pues vamos a poner los medios y a controlar esta televisión desde su nacimiento y no cuando ya haya crecido y que sea deforme y que esté a merced y bajo el Estatuto de la Televisión Española. Porque una de dos o es Televisión Española con una sucursal en Navarra, y vamos a ver si somos claros y nos definimos bien, se trata de una Televisión Española en Navarra, o se trata de una Televisión Navarra y punto final. Porque repito que, si va a funcionar esa televisión con el Estatuto de la Televisión Española, esa televisión no puede funcionar bien desde el principio, desde que nace, basta con leer ese Estatuto por el que quiere funcionar la televisión española que —repito— es para echarse a temblar. Y si la televisión navarra va a estar a merced y bajo el control y la dirección de un Director General de Televisión Española, pues, nunca será una televisión de Navarra. Si ha de haber un Director General de Televisión de Navarra, que sea un navarro el que la controle y el que la dirija, y todo el conjunto dirigido y controlado —repito— por el Parlamento Foral y la comisión correspondiente. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Antoñana.*

Supongo que no habrá nadie que quiera consumir un turno de explicación de voto, dado el desahogo que hemos tenido de tiempo, porque podríamos darlo si alguien quisiera (PAUSA). *Si no, según el artículo 11: «Agotados los turnos a que se refieren los apartados anteriores, la Comisión se pronunciará, mediante votación, bien por la aceptación en líneas generales de la moción, bien por el definitivo rechazo de la misma». Por tanto, señores Parlamentarios, vamos a votar la aceptación en líneas generales de la moción, o el rechazo de la misma.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la aceptación en líneas generales de la moción?, pueden levantar la mano. (PAUSA.)

Pueden bajar la mano.

¿Señores Parlamentarios que votan por el definitivo rechazo de la misma? (PAUSA.)

Por 6 a favor y 7 en contra, queda definitivamente rechazada la moción.

Se levanta la sesión. Buenas tardes a todos.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 40 MINUTOS.)

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	"
Tres meses	500	"
Precio del ejemplar	50	"

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"

Arrieta, 12, 3.°

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981